

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO.
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Doña Cándida Mora Moñino

Don Álvaro Valero Rey de Viñas

Don Sergio Moreno Gómez

Don Luciano Navarro Rodríguez

Doña Juana Valero Díaz

Doña Raquel Villarrubia Díaz

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez

Doña María Aránzazu de Gracia de Gracia.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL.**

Doña María del Pilar López Martín

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

Don Raúl García Aparicio,

Doña Ana María Rodríguez Sánchez de Rojas

Doña Elena Zufri Sánchez

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Don Enrique Lucas Ortega.

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día 2 de abril de 2014, a las veinte horas se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario, Acctal. de la Corporación.

No asiste excusándose Don Enrique José Fernández-Marcote Sarrión y Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo.

Antes de comenzar la sesión el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, procede a explicar los motivos por los que se vuelve a celebrar la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero.

Explica que en relación con el pleno que se celebró el 27 de febrero, al cual no asistieron los concejales del Grupo Municipal Socialista, se ha presentado un Recurso de reposición por parte de la Portavoz Socialista, en el que se pide la anulación de la convocatoria y de todos los acuerdos aprobados en esa sesión.

Expone que dicho Pleno, según el informe emitido por la Secretaría, se convocó con la legalidad. Explica que, según consta en la diligencia de la Policía Local, aunque se convocó a todos los miembros, había 4 concejales que no la recibieron aunque en dicha diligencia se indica que se intentó la notificación el día 25 de febrero primero, aproximadamente a las 16:00 horas y posteriormente a las 20:00 horas, no habiendo podido notificarse la misma.

Dicha circunstancia motivó que la Alcaldía-Presidencia solicitara un informe al respecto a la Secretaría Gral. Acctal. y que se procediera a anular la convocatoria del mismo y se convocara uno nuevo. Asimismo se solicitó que se informara sobre si ha cambiado algo en la forma de convocar los Plenos con respecto a la legislatura anterior.

A continuación cede la palabra al Secretario Gral. Acctal. que procede a la lectura de la Resolución número 2014000352, de 28 de marzo de 2014, la cual se transcribe a continuación:

"RECURSO REPOSICION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO NOTIFICACION FUERA PLAZO

VISTO que con fecha 25 de febrero de 2014, se efectúa convocatoria de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a celebrar a las 20:30 del día 27 del mismo mes.

VISTO que por parte de la Policía Local, con fecha 25 de febrero se efectúa la notificación a 13 de los 17 miembros del Pleno, a excepción de 4 concejales del Grupo Municipal Socialista, a los cuales se notifica el día 26.

VISTO que según consta en el expediente, por parte de la Policía Local, se emite informe, de fecha 27 de febrero en el que consta que se intentó la notificación de los cuatro miembros por la Policía Local el día 25 de febrero primero, aproximadamente a las 16:00 horas y posteriormente a las 20:00 horas, no habiendo podido notificarse la misma. Dichas circunstancias se encuentran asimismo contenidas en la Diligencia efectuada por los agentes que efectuaron las notificaciones.

VISTO que con fecha 27 de febrero, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en el que se alega que dado que se ha notificado tarde a cuatro de sus miembros, no puede entenderse convocada en plazo la sesión, ello conforme al artículo 46.2. b) de La ley de Bases de Régimen Local, solicitando la suspensión de la sesión plenaria convocada el día 27 de febrero y la realización de una nueva convocatoria en plazo.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero, se denegó la suspensión de la convocatoria ello en base a lo establecido en el artículo 59 LRJ-PAC que establece que "Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes" y a la Sentencia del Tribunal Supremo de tres de Diciembre de dos mil trece, en la que se modifica la doctrina legal de la Sentencia de 17 de noviembre de 2003, en la que se indica "el intento de notificación queda culminado, a los efectos del artículo 58.4 de la Ley 30/1992, en la fecha en que se llevó a cabo", (actualmente 58.5 ya que dicho artículo se ha reenumerado por el número dos del artículo 68 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) es decir, que una vez intentado en dos ocasiones sin éxito se debe entender notificado en la fecha en que se produjo el último de los intentos, es decir el día 25 de febrero.

VISTO que con fecha 27 de marzo de 2014, D^a. María del Pilar López Martín, en su condición de concejala del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal PSOE, ha presentado recurso de reposición contra la Resolución de fecha 27 de febrero de 2014 y contra la totalidad de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2014, solicitando la nulidad de la convocatoria y la anulabilidad de los acuerdos, ello en base a los siguientes argumentos:

- 1º. Vulneración del artículo 23 de la Constitución Española porque se ha "impedido" la participación de los Concejales en la sesión.
- 2º. Nulidad de la convocatoria al no haberse convocado con al menos dos días hábiles de antelación. Ello porque no se ha podido acreditar debidamente que la totalidad de los miembros de la Corporación fuesen notificados con la antelación que preceptúa la ley.
- 3º. Puesta en cuestión del informe emitido por la policía local "sin la debida acreditación documental de la misma"

CONSIDERANDO que la recurrente alega que no se han cumplido los dos días hábiles de diferencia entre la fecha de convocatoria y conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la se refleja en la STS de fecha 7 de diciembre de 2011, en la que se trata "El Decreto de 10 de mayo de 2004 de la Alcaldía carece de la mínima motivación para convocar una sesión extraordinaria y no se ha respetado

el plazo de dos días hábiles exigidos por cuanto que el Pleno se celebra el día 12 del mismo mes. Y caso de entender que la convocatoria era para una sesión extraordinaria de carácter urgente, además de faltar la Sala concluye que las mismas no son necesariamente invalidantes. Y ello con la doctrina asentada de manera consolidada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras en la sentencia de 1 de marzo de 2000, al considerar que estas irregularidades en ningún caso han alterado o impedido la participación de los miembros del Pleno, el ejercicio por los mismos de sus derechos y en su caso, el sentido de su voto. Así resulta del expediente y sin que en ningún caso por el recurrente se haya hecho objeto de prueba que este procedimiento de convocatoria haya alterado el resultado de la votación"

CONSIDERANDO que conforme al informe emitido por la Secretaría Acctal., no se aprecian circunstancias jurídicas que modifiquen lo expuesto en la resolución recurrida, no obstante esta Alcaldía-Presidencia es consciente de que mantener una controversia jurídica sobre la cuestión (aunque esta sea infundada) únicamente perjudica a los morachos, dado que ellos son los destinatarios y los grandes damnificados en caso de que por un órgano judicial se pudiera emitir medida cautelar que suspendiera la efectividad de los mismos, ello principalmente porque en dicha sesión se aprobó el Presupuesto General de la Corporación en el que se contienen los fondos para la convocatoria de tres Programas de Apoyo al Empleo destinados a todos aquellos morachos que se encuentran en una grave situación económica, incluido un Programa de Apoyo al Empleo para las familias en situación de Emergencia Social, los cuáles podrían verse afectados y posiblemente retrasados, con el consiguiente grave perjuicio para los morachos que resultasen seleccionados.

Es por ello que esta Alcaldía, ante la actitud de la reclamante, la cuál ha presentado el recurso en el último día de plazo, entendiendo este hecho como la voluntad de esta de pretender dilatar esta situación de controversia el máximo tiempo posible con el único objetivo de paralizar dicho presupuesto, ello bajo el pretexto de una determinada postura jurídica, no puede mantenerse impasible ante un conflicto que únicamente perjudicará a todas aquellas familias que podrían verse privadas de la posibilidad de recibir las ayudas que se contienen en el presupuesto aprobado el pasado 27 de febrero.

CONSIDERANDO que la recurrente alega que no se han cumplido los dos días hábiles de diferencia entre la fecha de convocatoria y conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la se refleja en la STS de fecha 7 de diciembre de 2011, en la que se trata" El Decreto de 10 de mayo de 2004 de la Alcaldía carece de la mínima motivación para convocar una sesión extraordinaria y no se ha respetado el plazo de dos días hábiles exigidos por cuanto que el Pleno se celebra el día 12 del mismo mes. Y caso de entender que la convocatoria era para una sesión extraordinaria de carácter urgente, además de faltar la Sala concluye que las mismas no son necesariamente invalidantes. Y ello con la doctrina asentada de manera consolidada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras en la

sentencia de 1 de marzo de 2000, al considerar que estas irregularidades en ningún caso han alterado o impedido la participación de los miembros del Pleno, el ejercicio por los mismos de sus derechos y en su caso, el sentido de su voto. Así resulta del expediente y sin que en ningún caso por el recurrente se haya hecho objeto de prueba que este procedimiento de convocatoria haya alterado el resultado de la votación"

CONSIDERANDO que conforme lo establecido en el Artículo 105.1 LRJ-PAC, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO. Anular la convocatoria de la sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2014, así como la totalidad de los acuerdos adoptados en la misma.

SEGUNDO. Convocar sesión plenaria de carácter ordinario a celebrar el día 2 de abril de 2014, a las 20:00 horas en el Salón de Plenos, siendo el Orden del Día de la sesión, el establecido en la convocatoria efectuada el 25 de febrero."

Retoma la palabra el Alcalde-Presidente, que explica que de lo leído se extrae que se ha convocado correctamente como siempre, que la Policía si fue a citarlos como al resto de los concejales y que el grupo socialista aguantó hasta el último día para presentar el recurso sabiendo la transcendencia que podía tener, que no era otra que perjudicar a los morachos, pero que el Alcalde-Presidente, al que muchas veces han tachado de prepotente, como lo que le importa son sus vecinos, convoca otro pleno y se van a debatir esos puntos y algunos más.

A continuación se pasa a tratar el orden del día de la sesión.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 30 de diciembre de 2013.

Toma la palabra Olvido Valero que hace constar que en relación con la modificación de créditos, con partidas provenientes del ahorro de la no celebración de varios plenos.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente que le expone que se trata de aprobar la redacción del acta anterior no de volver a debatir esos puntos.

Sometido el acta a votación se aprueba por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014

Toma la palabra la Concejal de Economía y Hacienda, D^a. Cándida Mora Moñino, que explica que se trae la aprobación del Presupuesto para el año 2014 con la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2014000352, de 28 de marzo de 2014, se procedió a la anulación de la convocatoria del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero, y de los acuerdos adoptados en la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa en relación con la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente del Presupuesto General 2013 con el siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 AYUNTAMIENTO

ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	39.000,00
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	2.490.000,00
11400	IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	10.000,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	605.000,00
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERR	252.000,00
13000	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	76.000,00
Total Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS		3.472.000,00
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	220.000,00
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	3.800,00
Total Capítulo 2 IMPUESTO INDIRECTOS		223.800,00
30200	TASAS SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	65.000,00
30900	TASAS SERVICIO DE CEMENTERIO	76.000,00
31100	CUOTAS CENTRO DE DIA Y SED	51.500,00
31101	CUOTA S.A.D.	17.000,00
31200	TASAS SERVICIO CAI	134.000,00
31201	TASAS SERVICIO ESCUELA DE MUSICA	35.000,00
31202	TASAS APOYO HORARIO ESCOLAR Y ESCUELA DE VERANO	9.800,00
31203	SERVICIOS EDUCATIVOS VARIOS	700,00

31300	TASAS SERVICIOS DEPORTIVOS	41.000,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	25.000,00
32200	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OC	3.000,00
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.300,00
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	12.000,00
33100	TASAS VADOS	7.600,00
33200	TASAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINI	202.600,00
33500	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	11.500,00
33800	TASAS COMPENSACION TELEFONICA ESPAÑA SA	23.000,00
33900	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO	76.000,00
34400	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS	16.000,00
34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS	7.500,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULA	9.000,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	700,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	1.600,00
39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	25.000,00
Total Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		861.800,00
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	1.832.240,39
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES.	7.800,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE: IAE	10.000,00
42100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.	0,00
45001	T. AUTONOMIA: FRCL NO ESPECIFICO	0,00
45003	T. AUTONOMIA:CONVENIO SAD	57.010,48
45005	T. AUTONOMIA: PLAN CONCERTADO	56.587,20
45006	T. AUTONOMIA: CENTRO DE LA MUJER	80.436,96
45007	T. AUTONOMIA: CENTRO DE DIA Y S.E.D.	122.740,00
45031	T. AUTONOMIA: EDUCACION DE ADULTOS	0,00
45032	T. AUTONOMIA: CONVENIO CAI	45.000,00
45050	T. AUTONOMIA: PLANES SOCIALES DE EMPLEO	0,00
45061	T. AUTONOMIA: JUVENTUD	0,00
45062	T. AUTONOMIA: TURISMO	0,00
45063	T. AUTONOMIA: CULTURA	0,00
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	0,00
46100	T. DIPUTACION: CULTURA	0,00
46101	T. DIPUTACION: JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	0,00
46102	OTRAS TRANSFERENCIAS DIPUTACION	0,00
46700	DE CONSORCIOS	0,00
47000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00
48000	TRANSFERENCIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.221.815,03

52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.400,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	25.000,00
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
Total Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES		26.400,00
60000	VENTA DE SOLARES	0,00
Total Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00
75080	T. AUTONOMIA: FRCL ESPECIFICO	0,00
76100	T. DIPUTACION: PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERV	0,00
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	0,00
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
91100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0,00
91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES FUERA DEL SECTOR	0,00
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO		6.805.815,03

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014 AYUNTAMIENTO

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
912	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	0,00
912	10001	OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	62.400,00
912	10002	RETRIBUCIONES DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO	44.275,00
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	31.100,00
920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.500,00
920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	142.000,00
920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	33.700,00
920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	42.000,00
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	127.000,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	191.000,00
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	35.000,00
920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	323.000,00
920	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	0,00
920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	340.000,00
920	13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	455.000,00
920	14300	OTRO PERSONAL: PLAN RESTAURACION MUNICIPIOS	151.000,00
241	14301	PLANES DE EMPLEO ESTATALES	0,00
241	14302	PLANES DE EMPLEO AUTONOMICOS	0,00
342	14303	OTRO PERSONAL: SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00
233	14304	OTRO PERSONAL: SERVICIO AYUDA DOMICILIO	95.000,00
231	14305	OTRO PERSONAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	116.000,00

321	14306	OTRO PERSONAL: CAI	212.000,00
231	14307	OTRO PERSONAL: CENTRO DIA Y SED	74.000,00
231	14308	OTRO PERSONAL: CENTRO MUJER	63.000,00
231	14309	OTRO PERSONAL: SAMI	0,00
320	14310	OTRO PERSONAL: ESCUELA DE MUSICA	70.000,00
323	14311	OTRO PERSONAL: EDUCACION ADULTOS	15.400,00
432	14312	OTRO PERSONAL: OFICINA TURISMO	19.000,00
241	14313	OTRO PERSONAL: BECARIOS	12.000,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	63.000,00
920	15001	PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO	77.900,00
920	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	17.000,00
920	15101	GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.000,00
920	15102	GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	1.000,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	205.000,00
920	16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	240.000,00
920	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	135.000,00
920	16003	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL	235.000,00
241	16004	SEGURIDAD SOCIAL PLANES DE EMPLEO	60.400,00
912	16005	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS GOBIERNO	14.200,00
920	16104	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL LABORAL POR JUBILACION	0,00
221	16204	ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS Y P. LABORAL	12.000,00
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL			3.778.875,00
920	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
130	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	12.418,92
459	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	257.000,00
459	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	37.000,00
132	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES	500,00
920	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES	10.000,00
920	21500	MOBILIARIO	7.000,00
920	21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00
920	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	15.000,00
332	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	7.088,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	7.000,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: GESTIÓN INTEGRAL	259.500,00
920	22102	GAS	75.000,00
132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	21.000,00

920	22104	VESTUARIO.	7.000,00
920	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	200,00
920	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	12.000,00
920	22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y D	15.500,00
920	22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES.	1.650,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS.	2.000,00
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	15.500,00
920	22201	POSTALES.	7.500,00
920	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	500,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	35.000,00
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	11.300,00
165	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	200,00
920	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	11.000,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	3.000,00
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	2.500,00
920	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00
920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.	0,00
337	22608	ACTIVIDADES JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	14.000,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	47.350,00
233	22611	GASTOS PROGRAMA SED Y C. DIA	2.500,00
231	22612	GASTOS PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER	1.500,00
432	22613	GASTOS OFICINA DE TURISMO	2.100,00
230	22614	GASTOS PROGRAMA CAI	600,00
338	22615	FESTEJOS POPULARES	203.000,00
238	22616	OTROS GASTOS SERVICIOS SOCIALES	2.000,00
231	22617	SERVICIO COMEDOR CAI	8.000,00
334	22619	INSTRUMENTOS BANDA DE MUSICA	2.500,00
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	4.000,00
163	22700	RECOGIDA DE BASURA	120,00
419	22701	SEGURIDAD.	17.000,00
920	22705	PROCESOS ELECTORALES.	300,00
150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.890,00
934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	65.000,00
231	22710	SERVICIO COMEDOR CENTRO DE DIA	19.500,00
324	22711	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	13.000,00
342	22712	SERVICIO MANTENIMIENTO PABELLON	13.914,84
920	22715	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE	14.000,00

334	22716	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.	34.152,00
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	64.760,00
912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	0,00
920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	100,00
912	23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIE	0,00
920	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	500,00
170	25000	TRABAJOS OTRAS AAPP: C.SS.PP. MEDIOAMBIENTALES	400.000,00
135	25001	TRABAJOS OTRAS AA.PP: C. BOMBEROS	14.200,00
493	25002	TRABAJOS OTRAS AA.PP: OMIC	8.454,32
929	27000	GASTOS IMPREVISTOS	15.000,00
Total Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.914.898,08
011	31000	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	35.000,00
011	31004	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1246078750	0,00
011	31005	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1246341653	0,00
011	31006	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960011955	26,00
011	31007	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1247919952	115,00
011	31008	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960013530	160,00
011	31009	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960015261	385,00
011	31010	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1269793855	440,00
011	31011	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960017770	2.650,00
011	31012	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 5/09 CAJA RURAL 2428	2.925,00
011	31013	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 5/09 CCM 0030286	2.460,00
011	31014	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 5/09 LA CAIXA 310438	1.900,00
011	31015	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 8/11	8.100,00
011	31016	INTERESES DE DEUDA A L/P RDL 4/2012	82.000,00
934	31100	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	2.000,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS			141.661,00
340	41000	A PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	54.000,00
942	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	2.700,00
422	47100	SUBVENCION PARA BONIFICACION DE INTERESES	100,00
422	47900	SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	0,00
341	47902	SUBVENCION MORA CLUB DE FUTBOL	45.000,00
341	47903	SUBVENCION FUTBOL SALA	20.700,00
334	47904	SUBVENCION BANDA DE MUSICA	83.000,00

334	47905	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.500,00
231	48000		12.000,00
929	49000	AL EXTERIOR 0,7%	6.000,00
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORREINTES			235.000,00
459	61900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	0,00
459	61901	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	20.272,00
920	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES			35.272,00
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
011	91100	AMORT. PTAMO. L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	111.879,94
011	91304	AMORT. PTAMO. A L/P CAJA RURAL 1246078750	0,00
011	91305	AMORT. PTAMO. A L/P CAJA RURAL 1246341653	0,00
011	91306	AMORT. PTAMO. A L/P CCM 0960011955	5.085,42
011	91307	AMORT. PTAMO. A L/P CAJA RURAL 1247919952	13.769,62
011	91308	AMORT. PTAMO. A L/P CCM 0960013530	11.557,92
011	91309	AMORT. PTAMO. A L/P CCM 0960015261	13.869,50
011	91310	AMORT. PTAMO. A L/P CAJA RURAL 1269793855	15.781,04
011	91311	AMORT. PTAMO. A L/P CCM 0960017770	33.333,34
011	91312	AMORT. PTAMO. A L/P RDL 5/09 CAJA RURAL 2428681650	72.727,27
011	91313	AMORT. PTAMO. A L/P RDL 5/09 CCM 0030286	69.090,92
011	91314	AMORT. PTAMO. A L/P RDL 5/09 LA CAIXA 31043892124	56.950,31
011	91315	AMORTIZACION PRESTAMO A L/P RDL 8/11	121.714,75
011	91316	AMORTIZACION PRESTAMO L/P RDL 4/2012	174.348,92
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS			700.108,95
TOTAL PRESUPUESTO			6.805.815,03

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
Total Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00
Total Capítulo 2 IMPUESTO INDIRECTOS		0,00
34300	PRECIOS PÚBLICOS-SERVICIOS DEPORTIVOS	54.600,00
34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS-ALQUILER INSTALACIONES	9.600,00
Total Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		64.200,00
46100	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	6.000,00
46200	DE AYUNTAMIENTOS	54.000,00
47000	DE EMPRESAS PRIVADAS-PATROCINIO	0,00

Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.000,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	30,00
Total Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES		30,00
Total Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO		124.230,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL			0,00
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	180,00
341	22609	ACT. CULT. Y DEPORTIVAS.- PERSONAL	74.784,00
341	22610	ACT. CULT. Y DEPORTIVAS.- BALONCESTO JUNIOR	2.216,00
341	22611	ACT. CULT. Y DEPORTIVAS.- EVENTOS DEPORTIVOS	6.500,00
341	22612	ACT. CULT. Y DEPORTIVAS.- EQUIPACION Y MATERIAL DE	12.000,00
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.- TRANSPORTE, ETC.	20.000,00
912	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	0,00
920	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	0,00
912	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	0,00
920	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	0,00
Total Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			115.680,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.300,00
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS			250,00
341	48000	A ASOCIACIONES Y CLUBES	8.300,00
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORREINTES			8.300,00
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES			0,00
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS			0,00
TOTAL PRESUPUESTO			124.230,00

SEGUNDO. Aprobar el cuadro de puestos de trabajo de la Corporación para el ejercicio del 2014 con el detalle siguiente, con respeto a las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de retribuciones de personal y conforme con el acuerdo marco del personal funcionario y convenio colectivo de personal laboral, con la modificación de la plaza de Habilitación de Carácter Nacional, Secretaría General ello mediante su equiparación a la actual plaza de Intervención, con un nivel 28 y un complemento específico mensual de 1.058,10 euros:

**CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2014
PERSONAL FUNCIONARIO**

TIPO SIT.	G.SUB	CL	CATEGORIA	C.D.	PUESTO DE TRABAJO
HABILITACION NACIONAL					
Fun Vacante	A1	H N	Secretario de. Entrada	28	Secretaria General
Fun Vacante	A1	H N	Interventor de. Entrada	28	Intervención
ADMINISTRACION GENERAL					
Fun	A2	AG	Técnico Gestión	22	Servicios Administrativos
Pte.funcion.	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte.funcion	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Fun	C2	AG	Auxiliar Admin.	16	Tesorería
Fun	C2	AG	Auxiliar Adm.	16	Srvicios administrativos
Pte.funcion	C2	AG	Auxiliar Adm.	16	Srvicios administrativos
ADMINISTRACION ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
Pte.funcion.	A1	AE	Servicios técnicos	25	Arquitecto
Pte.funcion.	A2	AE	Servicios técnicos	20	Aparejador
Pte.funcion.	A2	AE	Servicios técnicos	21	Corrdinador servicios
Pte.funcion.	A2	AE	Servicios técnicos	21	Técnico informático
SERVICIOS ESPECIALES - POLICIA LOCAL					
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Oficial	18	Cabo P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	18	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	17	Guardia P.L.
Fun Vacante	C1	AE	S.Esp. PL guardia	17	Guardia PL segunda actividad
SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDOS ESPECIALES					
Pte.funcion	A2	AE	Bibliotecario Jefe	21	Bibliotecario
Pte.funcion	C1	AE	Biliotecario Aux	18	bibliotecario
Pte.funcion	C1	AE	Animador Socio-Cult.	18	Animador socio-cultural
SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS					
Fun	C2	AE	S. Esp. PO Encargado	17	Servicios
Fun	C2	AE	S. Esp. PO Encargado	17	Servicios

**CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2014
PERSONAL LABORAL.**

TIPO SIT.	GR.SUB	CL.	CATEGORIA	C.D.	PUESTO DE TRABAJO
Pte.funcionarizar.	A1	AE	S. Esp. Jefe técnico.	25	Arquitecto
Pte.funcionarizar	A2	AE	A. Esp. Jefe Bibliotecario	21	Bibliotecario
Vac. Oferta Pub. 2001	A2	AE	S. Esp. TE Grado Medio.	21	Coordinador de Servicios

Pte. funcionarizar	A2	AE	S. Esp. Técnico inform.	21	Informático
Vac.Oferta Pub.2000	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte funcionarizar					
Vac.Oferta Pub.2000	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte funcionarizar					
Vac. Oferta Pub 2004	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Pte funcionarizar	C1	AE	S. Esp. TE Animador	18	Animador Socio-Cultural
Pte funcionarizar	C1	AE	S. Esp. TE Bibliotecario	18	Admvo. de Biblioteca
vacante	C2	AE	S.Esp. PO encargado	18	Encargado de mantenimiento
Laboral	C2	AE	S. Esp. PO Encargado	17	Oficios varios
Pte.de funcionarizar	C1	AG	Auxiliar Administrativo	16	Servicios Administrativos
Pte.de funcionarizar	C1	AG	Auxiliar Administrativo	16	Servicios Administrativos
Laboral	C2	AG	Auxiliar Administrativo		Servicios Administrativos
vacante	E	AG	Subalterno	14	Ordenanza
Laboral	D	AE	S. Esp. PO Oficial	17	Electricista
Laboral	D	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Conductor
Laboral	D	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Conductor
Laboral	D	AE	S. Esp. PO Encargado	17	Cementerio
Laboral	D	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Obras
vacante	D	AE	S. Esp. PO Oficial	16	Obras
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios (cementerio)
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios (jardinero)
vacante	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios (basura)
Vac. Ofert Publ 97	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicios
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Conserje Casa Cultura
Laboral	E	AE	S. Esp. PO Operario	14	Servicio de Limpieza

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, todo ello de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero, que expone que en la comisión se dió cuenta del ajuste presupuestario y de las cantidades del presupuesto. Aprecia que ha habido un incremento del 1,89 % y se pregunta si esa subida puede incidir en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación.

Afirma que ve que algunas partidas no son realistas porque siempre se salen de la realidad que determina el estado de ejecución a 31 de diciembre, como es el caso de la partida de festejos.

Opina que se han ajustado para conseguir un equilibrio, pero que algunas partidas no son realistas y que con las modificaciones de créditos que se hacen se ve que no se cumplen y que siempre se superan porque se presupuestan pocos créditos en partidas como son las de festejos.

Asimismo se queja de la poca participación que pueden tener los distintos grupos políticos, ya que se presenta a aprobación un presupuesto cerrado, y aunque comprende que en la actualidad al presupuesto le afectan variables y fórmulas matemáticas como el techo de gasto o la estabilidad, y cualquier modificación podrían alterar al resto del presupuesto, no obstante le gustaría poder presentar aportaciones

Expone que las cantidades son más realistas, pero que hay desfase entre gastos e ingresos con respecto a la liquidación a 31 de diciembre del año anterior, sobre partidas que, a su entender, tenían desequilibrios, lo que no le puede incidir en este presupuesto porque hay cantidades altas que se adeudan al Ayuntamiento y que el Ayuntamiento adeuda.

Incidir en la partida conocida como "0,7%", para ayudas al desarrollo. Opina que se ha incluido poca inversión en el presupuesto porque se sabe que habrá subvenciones finalistas pero que no se recogen en el presupuesto, y que no se han debatido los planes de empleo, que no se sabe las cantidades que se tienen para ayudar a los desempleados.

Solicita que se les deje incidir más en los presupuestos y no sean cerrados. Explica que las modificaciones de crédito que se tengan que hacer a lo largo del año les dará la razón del desequilibrio.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que la cede a D. José Manuel Villarrubia de la Rosa, que expone que se alegra de haber tenido un mes de plazo para el presupuesto.

Matiza que están en la misma línea del Grupo Izquierda Unida, ve que se han hecho ajustes que ponen de manifiesto que se podría haber tenido más rigor en la ejecución del presupuesto 2013. Hecha en falta en el presupuesto que se reflejen medidas para atajar el problema del paro, ya que afirma que hay más de 100 familias que solicitan alimentos al banco alimentos de Toledo, y aunque es cierto que refleja una pequeña cantidad para un plan de emergencia, lo consideran insuficiente, por lo que el ayuntamiento debe esforzarse más en poner remedio a esos problemas, ya que creen que deben ser más importante ese tipo de planes para que lleguen a un mayor número de esas familias. A su entender el hecho de intervenir con estas familias conseguiría que muchas de ellas, que no tienen ingresos, se volvieran a enganchar a esas ayudas estatales que durante meses y años están sirviendo de sustento a muchas familias.

Asimismo destaca que en el borrador visto en la Comisión, las cifras son parecidas a los del presupuesto del año anterior. Le llama la atención que habiéndose conseguido un remanente de tesorería positivo el mismo no se refleje en el presupuesto. A su juicio, esto deja entrever una circunstancia llamativa, puesto que el remanente solo se puede dedicar a dos cosas en el presupuesto, que es aplicar a reducir endeudamiento si lo permite la caja, lo que no se reduce en el presupuesto, lo que quiere decir que el Ayuntamiento tiene la misma problemática económica que ha mantenido durante muchos años. Considera que es un problema que quizás se manifieste en años posteriores. El presupuesto se ha incrementado aproximadamente en un 2%, como consecuencia de las intervenciones del gobierno en las regulaciones del IBI, de las del propio ayuntamiento en base al impuesto de plusvalías, y en el esfuerzo del Ayuntamiento para la retención del gasto en algunas partidas. Le llama la atención que cuando no se puede emplear el remanente de tesorería positivo para reducir endeudamiento es porque la enfermedad es manifiesta, y procede a compararlo con el pago de una hipoteca por parte de una familia, que si no se usan los ahorros para pagar la hipoteca es porque se tienen otras necesidades o se gasta en otras cosas.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, se aprueba la propuesta de acuerdo, en los términos en que está redactada, por nueve votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Izquierda Unida.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL C.D.E. FÚTBOL SALA MORA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA PARA LOS AÑOS 2014-2015.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de viñas, que lee la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior siguiente:

"Visto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2014000352, de 28 de marzo de 2014, se procedió a la anulación de la convocatoria del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero, y de los acuerdos adoptados en la misma.

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2013, finalizó la vigencia del anterior convenio, procede la firma de uno nuevo que regule la subvención concedida al C.D.E. MORA FUTBOL SALA, para el ejercicio 2014 y 2015, por el mismo importe que el anterior.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, ACUERA:

PRIMERO. *Aprobar el convenio con el C.D.E. MORA FUTBOL SALA al objeto de establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa con cargo a los*

presupuestos de gastos para el ejercicio 2014 y 2015, con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol sala en la localidad de Mora.

SEGUNDO. *Conceder, en desarrollo del mencionado convenio, una subvención máxima al C.D.E. MORA FUTBOL SALA, de 20.700,00 €/año (veinte mil setecientos euros) para el ejercicio 2014 y 2015, a pagar en 24 mensualidades de 1.725,00 euros, cada una de ellas, con efectos desde el 1 de enero de 2014, con cargo a la partida consignada al efecto en el presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente."*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que expone que se va a prorrogar el convenio existente y que su grupo se va a abstener porque consideran que se debería estudiar la posibilidad de que los convenios se hagan anualmente o por temporada ya que al depender los club de la categoría a la que pertenecen pueden aumentarse o disminuirse en base a si suben o bajan de categoría.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, aprueba la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado, por diez votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA DE TERRENOS SIERRA DEL CASTILLO PEÑAS NEGRAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular que explica que se trae al Pleno la Aprobación definitiva la permuta de terrenos que permitirá a los morachos ser los dueños de toda la Sierra de nuestro castillo, ello en base a la aprobación inicial de esta, que tuvo lugar en el pleno celebrado el pasado 28 de diciembre de 2012.

Visto que por resolución de la Alcaldía-Presidencia, número 2014000352, de 28 de marzo de 2014, se procedió a la anulación de la convocatoria del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero, y de los acuerdos adoptados en la misma.

Visto que con fecha 11 de diciembre, se suscribió preacuerdo de permuta, de las fincas que se describen a continuación, por el que las partes se comprometen a la tramitación de la misma, quedando condicionada la misma a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno y estableciéndose asimismo los siguientes compromisos y condiciones de relevancia:

- a) Las firmantes, en su condición de herederas legales de la actual propietaria se comprometen a depurar la situación jurídico-registral hasta conseguir la titularidad efectiva de la finca indicada.*

- b) Se constituye una condición resolutoria, que se hará constar en el Registro de la Propiedad, por la que, en el caso de que no fueran finalmente recepcionadas las obras de urbanización del ámbito urbanístico en el que se enclavan las parcelas propiedad del Ayuntamiento, la permuta quedará resuelta con retroacción de la entrega efectuada.
- c) Asimismo la inscripción de las fincas permutadas se formalizará en documento único y se inscribirán simultáneamente la totalidad de las fincas permutadas.
- d) Finalmente se establece como condición resolutoria, el plazo de tres años a partir del día de su firma, sin que se haya realizado por parte del Ayuntamiento de Mora lo estipulado en los apartados anteriores.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó provisionalmente la permuta a la espera de la depuración física y jurídica de los bienes objeto de la misma.

Visto que el Ayuntamiento es titular del siguiente bien:

- FINCAS Urbanas propiedad del Ayuntamiento de Mora:

Parcela 29

FINCA NÚMERO: 30480 Tomo 1650 Libro 391 Folio 110 inscripción 1 de fecha 16/01/2013

SITUACIÓN: Sector 26 La Romana III

URBANA: Parcela de Terreno

INFORMACIÓN CATASTRAL: Pendientes de Alta Catastral

TÍTULO: Cesión de Terrenos del Sector 26

SUPERFICIE: 181,72 m

Linderos:

Norte: Calle Rosalía de Castro

Este: Parcela 30 del Sector 26

Sur: Parcela 33 del Sector 26

Oeste: Finca de Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat, S.L. y finca de D. José Vicente Martín Moreno

Parcela 30

FINCA NÚMERO: 30481 Tomo 1650 Libro 391 Folio 112 inscripción 1 de fecha 16/01/2013

SITUACIÓN: Sector 26 La Romana III

URBANA: Parcela de Terreno

INFORMACIÓN CATASTRAL: Pendientes de Alta Catastral

TÍTULO: Cesión de Terrenos del Sector 26

SUPERFICIE: 181,72 m²

Linderos:

Norte: Calle Rosalía de Castro

Este: Parcela 31 del Sector 26



Sur: Parcela 33 del Sector 26

Oeste: Parcela 29

Parcela 31

FINCA NÚMERO: 30482 Tomo 1650 Libro 391 Folio 114 inscripción 1 de fecha 16/01/2013

SITUACIÓN: Sector 26 La Romana III

URBANA: Parcela de Terreno

INFORMACIÓN CATASTRAL: Pendientes de Alta Catastral

TÍTULO: Cesión de Terrenos del Sector 26

SUPERFICIE: 181,72 m²

Linderos:

Norte: Calle Rosalía de Castro

Este: Parcela 32 del Sector 26

Sur: Parcela 33 del Sector 26

Oeste: Parcela 30 del Sector 26

Parcela 32

FINCA NÚMERO: 30483 Tomo 1650 Libro 391 Folio 116 inscripción 1 de fecha 16/01/2013

SITUACIÓN: Sector 26 La Romana III

URBANA: Parcela de Terreno

INFORMACIÓN CATASTRAL: Pendientes de Alta Catastral

TÍTULO: Cesión de Terrenos del Sector 26

SUPERFICIE: 181,28 m²

Linderos:

Norte: Calle Rosalía de Castro

Este: Avenida de los Morachos Ilustres

Sur: Parcela 33 del Sector 26

Oeste: Parcela 31 del Sector 26

Parcela 33

FINCA NÚMERO: 30484 Tomo 1650 Libro 391 Folio 118 inscripción 1 de fecha 16/01/2013

SITUACIÓN: Sector 26 La Romana III

URBANA: Parcela de Terreno

INFORMACIÓN CATASTRAL: Pendientes de Alta Catastral

TÍTULO: Cesión de Terrenos del Sector 26

SUPERFICIE: 218,23 m²

Linderos:

Norte: Parcela 29, 30, 31 y 32 Sector 26

Este: Avenida de los Morachos Ilustres

Sur: Parcela 34 del Sector 26 y Avenida de los Morachos Ilustres

Oeste: Finca de José Vicente Martín Moreno

VALOR DE LAS PARCELAS: 174.500 euros

Visto que D^a. María Cristina de Baviera Mesía y D^a. María Teresa de Baviera Mesía, como herederas de S.A.R. D^a. María Solange Mesía Lesseps, Princesa de Baviera, son propietarias de la finca registral que se describe a continuación:

FINCA NÚMERO: 18893 Tomo 1653 Libro 393 Folio 224 inscripción 4 de fecha 15/05/2013

Propiedad: Doña María Solange Mesía Lesseps, Princesa De Baviera

DESCRIPCIÓN:

SUPERFICIE: Ciento cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa centiáreas en escrituras.

RUSTICA: Dehesa

En Mora, Paraje Carretera de Mora a Tembleque.

Linderos:

Norte: Camino viejo de Mora a Tembleque

Sur: Camino del Puerto de la Viña y Olivar de D. Juan Manuel Fernández Cabeza, Herederos de D. Mariano Tapia, Julián Fernández Cañaveral, Francisco Cabañas, Herederos de Doña Antonia Delgado y Julián Aparicio

Este: Olivares de Cruz Moñino, Sotero Tejero, Herederos de D. Marcelino Barbudo, Julio Viguera, Julián Redondo, Ambrosio y Clemente Gálvez, Herederos de Doroteo Cervantes;

Oeste: Olivar de D. Julián Aparicio y con los de Juan Cervantes, Herederos de D. Mariano Tapia, Herederos de D. Alfredo Partearroyo, D^a. Carmen Peñalver y José Cervantes.

CARGAS: No hay cargas registrales vigentes.

INFORMACIÓN CATASTRAL: 45107-A033002140000MU, Parcela 214 Polígono 33

TÍTULO: Adquirida por Adjudicación de herencia Escritura otorgada en Madrid, de fecha 23 de mayo de 2006, ante su Notario José Manuel Rodríguez -Escudero Sánchez.

Dicho bien se valora por los servicios técnicos en su informe de 16 de enero de 2014, en 184.000,00 euros.

Visto que el Sr. Alcalde-Presidente considera necesaria la permuta de los bienes descritos

Visto que la interventora en su certificado de 20 de febrero de 2014, manifiesta que los recursos ordinarios, entendiendo por tales, los ingresos por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, ascienden a 6.685.383,42 €uros.

Visto que en cuanto a la acreditación de la necesidad de efectuar la permuta, la misma surge motivada al contener la finca descrita en el expositivo II, como enclave el Castillo de Peñas Negras, actualmente propiedad del Ayuntamiento de Mora. El referido bien inmueble por disposición de la Ley 4/1990, de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha y de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español debe ser protegido pues si bien en la actualidad no cuenta con la declaración expresa como Bien de Interés Cultural (B.I.C.), no es menos cierto que ex legem se encuentra englobado en los bienes dignos de protección por su interés histórico.

Como muestra de esa necesidad de protección consta en los Archivos municipales el estudio arqueológico realizado por los Arqueólogos Don Raúl Arribas Domínguez y Doña Raquel Llanos Girón en el año dos mil tres en el que se hace referencia a la importancia histórica de la fortificación allí existente.

Siendo necesaria su protección la propia legislación de patrimonio histórico indica que para este tipo de inmuebles de deberá fijar un ámbito de protección que lo circunde, dentro del cual se limitarán las actuaciones y usos a todas aquellas que no supongan un deterioro de ese patrimonio.

Así pues con el fin de determinar ese ámbito de protección y de posibilitar las actuaciones necesarias para una definitiva declaración como bien de interés cultural de la referida fortificación, ambas partes están interesadas en la PERMUTA de las fincas anteriormente descritas.

Visto que se ha procedido a la depuración física y jurídica de la finca registral número 18893, habiendo sido inscrita a nombre de las herederas legales de la misma, por lo que debe entenderse sin efecto la condición resolutoria relativa a dicha circunstancia y aprobada en el mencionado acuerdo.

Igualmente existía una discrepancia entre las superficies registrales y las catastrales, por lo se debía proceder a la depuración física de la finca, para ello se efectuó levantamiento topográfico de aclaración de superficie, resultando una superficie total de 920.611,78 m².

Asimismo, en relación con las fincas que el Ayuntamiento de Mora se comprometió a entregar como contraprestación en la permuta, provenientes de la materialización de la cesión de aprovechamiento lucrativo dentro del proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora del sector 26 "La Romana III", las mismas han sido recepcionadas con fecha 29 de enero de 2014, encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno se condicionó a la previa realización de los actos necesarios para la depuración de la realidad física y jurídica de ambos bienes, debe dejarse sin efecto dicha condición al haberse depurado la situación de los mismos.

CONSIDERANDO que Previo a la permuta es el trámite de la valoración técnica de los bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio, siendo este el valor aproximado de mercado, la cuál ha sido realizada por los servicios del Ayuntamiento y consta en el expediente.

CONSIDERANDO que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, cosa acreditada en el informe técnico emitido el 16 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el bien del Ayuntamiento tampoco rebasa el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que no se precisa autorización de la Comunidad Autónoma; ni

tampoco rebasa el 10 por 100 por lo que el órgano competente para su aprobación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar, con carácter definitivo, la enajenación a D^a. María Cristina de Baviera Mesía y D^a. María Teresa de Baviera Mesía, como herederas de D^a. María Solange Mesía Lesseps, Princesa de Baviera, las parcelas de propiedad municipal número 29, 30, 31,32 y 33 del Sector 26 "La Romana Fase III", descritas en los antecedentes, permutándose por el bien de su propiedad con número de finca registral 18893 Tomo 1653 Libro 393 Folio 224 inscripción 4, de fecha 15/05/2013

Asimismo entender sin efecto la condición resolutoria aprobada en dicho acuerdo, al haber sido recepcionadas las obras de urbanización del Sector 26, donde se ubican las parcelas.

SEGUNDO. Del expediente incoado al efecto y una vez que se cuente con la plena disponibilidad de los terrenos objeto de la permuta se dará cuenta a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluso la correspondiente a la escritura pública de enajenación de los bienes descritos anteriormente mediante permuta."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero, que se alegra de que hayan arreglado los problemas de titularidades y se ha conseguido que la sierra sea de todos los ciudadanos de Mora, para uso y disfrute propio y de los visitantes que acudan. Desea que cuando se tenga se defienda y se cuide porque es un patrimonio de todos que perdurará muchos siglos.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, aprueba la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado, por diez votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE LA UNED Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA PARA APERTURA DE AULA.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de viñas, que expone que la propuesta de acuerdo, se dictaminó favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior y la cuál se reproduce a continuación:

“Este equipo de Gobierno es consciente de la gran demanda ciudadana existente en el municipio y en su comarca, de formación universitaria así como de cursos de acceso a la universidad. Dada la situación económica actual es muy difícil que los ciudadanos del municipio puedan desplazarse a aquellas ciudades que cuentan con dichos servicios.

Es por ello que se considera adecuado y muy beneficioso para un gran número de ciudadanos el establecimiento de una sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en nuestro municipio, dada la situación estratégica y las comunicaciones existentes con el resto de la provincia. Dicha sede estaría destinada a la impartición del curso de acceso a mayores de 25 años a la universidad y al menos dos carreras universitarias.

Para alcanzar dicho objetivo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2013, aprobó la solicitud a la UNED de la creación del mencionado Aula.

Por parte del Patronato de la UNED se ha remitido el Convenio Marco al objeto de que el mismo sea aprobado y suscrito por este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar el convenio a suscribir entre el Patronato del Centro Asociado de la UNED de Talavera de la Reina y el Excmo. Ayuntamiento de Mora, para la creación de un Aula de Enseñanza a Distancia en este Municipio.*

SEGUNDO. *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de los documentos que sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.*

TERCERO. *Notificar esta aprobación al Patronato del Centro Asociado de la UNED en Talavera de la Reina, emplazándole en la misma a la firma del mencionado Convenio que se proceda a la firma del mencionado Convenio.*

CUARTO. *Una vez suscrito el citado Convenio entre ambas partes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento*

QUINTO. *Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, dando cuenta además al Consejo Escolar Municipal, en la primera sesión que se celebre.*

Toma la palabra D^a. Olvido Valero, que expone que este asunto ya se había visto anteriormente cuando se solicitó.

Manifiesta su apoyo porque se trata de una salida más para todas aquellas personas que no tuvieron acceso a una carrera universitaria. Es otra posibilidad más para que los ciudadanos de Mora y de toda la comarca accedan a la universidad.

Toma la palabra D^a. María Pilar López Martín, que expone que mediante este convenio se le cede un aula a la UNED con carácter indefinido y gratuito, según el cual esta cesión no se podrá revocar nunca por denuncia del Ayuntamiento hasta que el patronato de la UNED decida marcharse del mismo, por lo que manifiesta que, a su entender, este punto es ilegal, porque no se puede ceder con carácter indefinido ningún bien de dominio público, en base a lo establecido en el Artículo 79 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dice *"En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. El plazo de duración máximo de las concesiones será de noventa y nueve años, a no ser que por la normativa especial se señale otro menor"*. Por tanto en su opinión este punto ha de cambiarse porque no es legal. Afirma estar a favor de que se implante este aula porque va a beneficiar mucho a los jóvenes de Mora para prepararse mejor su acceso a la universidad, pero este inciso se tiene que subsanar porque se reafirma en que es ilegal. Quieren votar a favor pero no pueden hacerlo hasta que no se subsane esto. Imagina que desde Secretaría se podrá consultar si hay problema en seguir con esta posibilidad.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente que explica que lo que se está aprobando es un convenio con la UNED, de lo cual se alegra, y se sorprende que no estén todos de acuerdo. En cuanto al tema legal cuando se firme el convenio se contará con la asesoría del Secretario.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, aprueba la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado, por diez votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO".

Toma la palabra D^a Olvido Valero de la Cruz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que procede a la lectura de la Moción:

"D^a. OLVIDO VALERO DE LA CRUZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Mora (Toledo), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCION EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACION ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO.

La sistemática aplicación de recortes presupuestarios está estrangulando la disponibilidad de recursos para la sanidad pública poniendo en riesgo la calidad asistencial y la salud de la ciudadanía.

El conjunto de medidas desarrolladas en los dos años y medio por el Gobierno del Partido Popular en Castilla-La Mancha, han contribuido a incrementar las desigualdades en salud en nuestra Región, y de esta con otras Comunidades Autónomas. Los recortes y exclusiones tienen un saldo en vida y en vidas. Es, por tanto, una situación insostenible para el conjunto de la ciudadanía ya que el desmantelamiento del sistema sanitario público nos lleva a una situación negativa para la salud, la equidad y la cohesión de la sociedad.

Se usa la crisis económica como una excusa que pretende justificar el desmantelamiento de la sanidad pública para favorecer intereses de grupos de presión e intereses de quienes nunca creyeron en el Sistema Nacional de Salud y que encuentran en la crisis el argumento para generar las condiciones que hagan viable un modelo que permita hacer negocio con la sanidad pública.

En este sentido, el conjunto de Castilla-La Mancha ha venido padeciendo duros recortes en el ámbito de la Sanidad, que se ha traducido en una permanente y continua disminución de personal sanitario, el incremento desmedido de las listas de espera, el cierre de camas hospitalarias y la cada vez más frecuente saturación de las urgencias, lo que está repercutiendo muy negativamente en la prestación adecuada de los servicios sanitarios públicos.

El Área Sanitaria de Toledo viene padeciendo de forma muy singular estas drásticas medidas, haciéndose notar sus efectos tanto en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y Consultorios Médicos, pero con una incidencia muy especial en el Hospital Virgen de la Salud, y en general en el conjunto del Complejo Hospitalario de Toledo.

Ultimamente y con especial incidencia desde mediados del mes de Diciembre, las urgencias del Hospital Virgen de la Salud se han visto saturadas y colapsadas, llenándose los pasillos de las mismas de enfermos que ocupan camas y camillas, en las que los pacientes esperaban largas horas e incluso días en condiciones penosas de falta de intimidad y lamentable desde el punto de vista sanitario.

Ante esta grave situación que ha generado una autentica alarma social y que se repite cada vez con mayor frecuencia, reclamamos del Gobierno de Castilla – La Mancha la adopción de las siguientes medidas:

1º.- Que se pongan a disposición inmediata de los enfermos todas las camas disponibles y plantas cerradas en los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo

2º.- Que a tales efectos se contrate al personal sanitario suficiente que pueda atenderlas con la calidad y la eficiencia que requiere la prestación de este servicio sanitario público.

3º.- Que entendemos que para una mejor solución de estos problemas ha de hacerse posible y real la participación de los profesionales, verdaderos conocedores de la realidad y las necesidades sanitarias

4º.- Que además, consideramos imprescindible contar con la participación de los ciudadanos para incrementar los espacios de cooperación y participación de los pacientes y mejorar la prestación de los servicios sanitarios públicos, evitando con ello el que se puedan dar situaciones como las vividas.

5º.- Que con todo lo sucedido queda, además, claramente demostrada la insuficiencia de los recursos sanitarios del Complejo Sanitario de Toledo, lo que pone en evidencia manifiesta la urgente necesidad de reanudar las obras del Nuevo Hospital de Toledo – paradas inexplicablemente desde hace dos años y medio- que deben contemplar, al menos, los mismos recursos y capacidades sanitarios con los que fue concebido, ya que un Hospital más pequeño que el Virgen de la Salud no satisface de ninguna de las maneras las necesidades de la población a la que ha de atender en el presente y en el futuro, y que podría reproducir situaciones de colapso como las ahora vividas.

6º.- Que, además, entendemos que el Nuevo Hospital de Toledo ha de caracterizarse por la gestión pública del mismo, garantizando la naturaleza pública de la financiación, la provisión y la gestión de los servicios de salud.

7º.- Se garantice plenamente una Sanidad Pública, Universal, Gratuita y de Calidad. Queremos también agradecer, a todos los profesionales de los diferentes Centros Hospitalarios de Toledo, pero muy especialmente a quienes prestan sus servicios en las Urgencias del Hospital Virgen de la Salud, el enorme esfuerzo desarrollado en condiciones extremadamente difíciles.

Y por último, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía de Toledo, para que se sume al compromiso expresado en esta moción en Defensa de la Sanidad Pública y la prestación adecuada de los Servicios Sanitarios en el Complejo Hospitalario de Toledo, y rompiendo cualquier tentación de resignación participen en cuantas acciones e iniciativas se organicen en este sentido.

La presente moción será remitida a:

- A la Sra. Presidenta de Castilla – La Mancha.
- Al Sr. Consejero de Sanidad del Gobierno de Castilla – La Mancha.
- Al Sr. Gerente del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha.
- Al Sr. Director-Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo.
- Al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla – La Mancha.
- Al Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Toledo.

En Mora, a 20 de febrero de 2014. La Concejala Portavoz de IU en el Ayuntamiento de Mora,

Sometida la moción a votación, se rechaza la misma por nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, "DE 8 DE MARZO DE 2014, CONTRA EL ATAQUE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES".

Toma la palabra D^a Olvido Valero de la Cruz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que procede a la lectura de la Moción:

"D^a OLVIDO VALERO DE LA CRUZ, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Mora (Toledo), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCION 8 DE MARZO DE 2014, CONTRA EL ATAQUE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrogradadas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para destruir todo lo conseguido.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho rotundo que debe estar presente en cualquier circunstancia. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación que se están adoptando, junto con los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público... son medidas que están produciendo un impacto de género que hacen que se incremente la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no solo es consecuencia de la injerencia del clero heredero del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden instaurar el modelo ya caducado, de mujeres obedientes y sumisas.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mora (Toledo) adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1º) Elevar al Gobierno de España la exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación del proyecto de ley contra el aborto.*
- 2º) Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que el aborto deje de ser un delito y pueda practicarse libremente en la sanidad pública en todo el territorio español.*
- 3º) El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.*
- 4º) El Ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación públicas y laicas y planes de empleo y formación igualitarios.*
- 5º) De este acuerdo se dará traslado al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados. En Mora, a 21 de Febrero de 2014"*

Sometida la moción a votación, se rechaza por 9 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 6 a favor del Grupo Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, "SOLICITANDO LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA DEL PARTIDO POPULAR".

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que procede a leer la siguiente Moción

"Doña Olvido Valero de la Cruz, portavoz el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mora (Toledo), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCION SOLICITANDO LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA DEL PARTIDO POPULAR.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

El derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones, es un Derecho Fundamental

En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

Ahora el PP plantea un Anteproyecto restrictivo y retrogrado que vulnera derechos y libertades de las mujeres en relación a su capacidad de decisión sobre su maternidad.

Frente a ello es necesaria una ley:

- *que contemple la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos, con perspectiva de género.*
- *que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas en la sanidad pública.*
- *que regule la objeción de conciencia para que esta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria;*
- *que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.*
- *Que incluya la cobertura de la totalidad de los métodos anticonceptivos por la sanidad Pública*
- *en la que no sea necesario de consentimiento materno/paterno para las jóvenes de 16 a 18 años*
- *Que contemple incorporar la formación en salud sexual y reproductiva, tanto en el ámbito sanitario como en el educativo*
- *que garantice la preparación del conjunto de profesionales para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo y que esta se incluya en las carreras de medicina, enfermería y otras profesiones socio-sanitarias.*
- *que incluya un protocolo común para la práctica de la IVE en el Sistema Nacional de Salud.*
- *que garantice el equilibrio territorial.*
- *Y sobre todo, que no cuestione la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida, sino que potencie su autonomía.*

Por lo expuesto, El Pleno del Ayuntamiento de Mora adopta los siguientes: ACUERDOS

1. *El rechazo del Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos fundamentales de las mujeres, solicitando su retirada inmediata.*
2. *El posicionamiento a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo,*

este encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.

3. *Hacemos un Llamamiento, a la sociedad en su conjunto, a la movilización y la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular y por la defensa de un Derecho al Aborto, libre, publico, gratuito y fuera del Código Penal.*

En Mora, a 20 de Febrero de 2014. La Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Fdo. Olvido Valero de la Cruz"

Sometida la moción a votación, se rechaza por nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por parte del Grupo Izquierda Unida se solicita la lectura de las siguientes resoluciones:

Resolución número 2013001012 "Contratación temporal de personal laboral por continuidad de diversos servicios municipales."

Resolución número 2013001013 "Contratación temporal de personal laboral por continuidad de diversos servicios municipales."

Resolución número 2014000269 "Contratación temporal personal laboral para tareas de limpieza de edificios y refuerzo apoyo horario escolar."

Resolución número 2014000300 "Contratación temporal personal para tareas de refuerzo trabajos de electricidad"

Resolución número 2014000303 "Ordenando la legalización de la actividad clandestina de desguace, ubicada en el polígono 19 parcela 38".

Resolución número 2014000323 "Gratificación por trabajos extraordinarios y pago por servicios en domingo".

Por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita la lectura de las siguientes resoluciones:

Resolución número 2013001016 "Contratación temporal personal laboral, para impartición talleres manualidades "programa tercera edad", y coordinador y monitores para actividades deportivas."

Resolución número 2013000983 "Incoación de expediente sancionador en materia urbanística por ejecución de obras sin la correspondiente licencia en C/ Arroyo, 36".

Resolución número 2013000926 "Aprobando expediente de contratación y pliegos de condiciones relativo a la adjudicación de la concesión de la gestión integral del servicio público de radio municipal de Mora".

10.- DECLARACION DE URGENCIA DE LAS MOCIONES PRESENTADAS

Toma la palabra el Alcalde-Presidente que expone que se han presentado tres mociones para su inclusión por vía de urgencia, por lo que, antes de entrar a debatirlas, procede la votación de su inclusión por vía de urgencia en el orden del día del pleno.

Sometida la urgencia a votación se declara la misma por unanimidad de los miembros presentes.

11- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DEL AYUNTAMIENTO DE MORA EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES

Toma la palabra D^a. María Pilar López Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista que procede a la lectura de la siguiente Moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DEL AYUNTAMIENTO DE MORA EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES

El Ministro de Justicia ha presentado para su tramitación en el Congreso una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.
- Supresión de los plazos en que las mujeres (14 semanas) puedan decidir libremente abortar o no ante un embarazo no deseado.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.
- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.
- Desconsiderar la opinión de las jóvenes entre 16-18 años en un tema tan importante como es decidir si se desea o no ser madre y en que momento de la vida. Lo que supondría un grave problema.

El Gobierno ha preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos

opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud, al tiempo que se ignoran los derechos sexuales y reproductivos reconocidos por la ONU, ratificados en la UE y avalados por las sociedades científicas internacionales.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido. La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allí donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley de salud sexual y reproductiva (IVE), aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley – tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional-.

Aun así, el Ministro prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultra conservadores de nuestra sociedad.

Es el momento de reivindicar que el aborto voluntario se elimine del código penal que se mejore la aplicación de la actual normativa que tiene aspectos por desarrollar muy importantes en educación sexual y anticoncepción, en la prevención de embarazos no deseados y en la atención a las IVE en condiciones de equidad en todo el territorio nacional y en la red sanitaria pública.

Actualmente las mujeres castellano manchegas que deciden interrumpir su embarazo legal y voluntariamente no tiene garantías de atención en centros sanitarios públicos y muchas tienen que costearse ellas mismas la intervención, esto supone poner en cuestión la efectividad del derecho a decidir y significa un grave riesgo de desprotección para las mujeres.

Porque de lo que esta hablando el Ministro, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, de eliminar el derecho a decidir de las mujeres, aunque ello se haga a costa de poner en riesgo la salud, la libertad y la villa de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque solo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, disminuir el número de IVEs; asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE apuesta por la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva en la sanidad pública, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Queremos dejar claro que, con la autonomía de las mujeres no se juega, por tanto, no caben más tutelajes en materia de aborto y sexualidad. Reclamamos mejoras en materia de salud sexual y reproductiva y rechazamos la propuesta retrograda y sancionadora del Partido Popular.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación la siguiente

MOCION

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Mora reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre la continuidad o interrupción de su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en los derechos sexuales y reproductivos y, entre ellos, el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento hará llegar al Gobierno de España su apuesta por el mantenimiento, desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproducción y de la interrupción voluntaria del embarazo, rechazando la regresión que supondría la anunciada; contrarreforma del ministro Gallardón. FDO. MARÍA PILAR LÓPEZ MARTÍN. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL”.

Finalizada la lectura de la Moción, explica la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que lo que se pretende con la presentación de la misma es defender los derechos de las mujeres de toda España, cualquiera que sea su signo político, y expone que esta ley las desprotege y les está limitando el derecho a decidir en relación con el embarazo. Esta ley va a cambiar la ley de plazos existentes hasta el momento, ya que la Ley de 1985, despenalizaba el aborto en tres supuestos que eran si el embarazo provenía de una violación, si existía riesgo para la salud psíquica o física de la madre o si tenía malformaciones el feto incompatibles con la vida. Con el sistema que se pretende imponer son los médicos los que obligados por el Gobierno decidirán sobre si la mujer tendrá ciertos problemas psicológicos o no con lo que se mermará del derecho, también decidirán si la malformación podrá seguir un curso con la vida y pregunta cuales serán las secuelas y demás problemas derivados de esas malformaciones.

Afirma que la ley del Partido Popular supone un retroceso en lo avanzado en dicha materia y que se amparan en proteger al feto cuando en realidad ya se vela por él en el ordenamiento jurídico. La ley no ampara a la madre en el riesgo con su salud, ya que serán los médicos los que lo decidan. En el caso de las menores de edad tendrán que ponerse de acuerdo con sus padres y en caso de desacuerdo decide el Juez. Por tanto considera que se les está mermando la posibilidad de decidir y que ello supondrá un aumento de los abortos ilegales y clandestinos. Anima a las mujeres a unirse y defender su derecho a decidir.

Sometida la moción a votación, se rechaza la moción por ocho votos en contra y una abstención del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA, "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO".

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín que expone que esta moción es exactamente igual que la presentada por el Grupo Izquierda Unida, pero que D^a. Elena Zufri que es matrona del hospital de Toledo, va a hacer la exposición y explicar lo que pone en ella.

Toma la palabra D^a. Elena Zufri que no procede a leer la moción sino simplemente explicarla.

Expone que el deterioro de los servicios públicos en Castilla la Mancha es consecuencia de la economía especulativa y del desmantelamiento del estado del bienestar.

El modelo de sanidad pública existente tiene mayor equidad, relación calidad precio y eficacia, superior a la sanidad mixta y privada.

En la actualidad se está ofreciendo a los pacientes operarse en Castilla-La Mancha, en el plazo de unos dos meses espera u operarse en unos días en Madrid. Cuando se trata de una cama hospitalaria concertada con el sector privado el coste es de un 58,2% mas cara que en el sector público, y por tanto sería más barato operar aquí sin no se hubiese desmantelado el hospital de Toledo. Anima a la sociedad a unirse y pronunciarse sobre la defensa de unos derechos ganados y para un futuro solidario sostenible y democratico. A su entender la sanidad pública de calidad es irrenunciable. No puede haber personas en el servicio de urgencias en camas en los pasillos mal atendidas por el poco personal existente.

Reclama una Sanidad pública con protección universal financiada solidariamente con los impuestos y para el acceso de todas las personas a prestaciones sanitarias de calidad incompatibles con copagos, a su entender siempre injustos, y con recortes presupuestarios arbitrarios e indiscriminados, con carácter publico que defiendan los intereses generales, con criterios de equidad e igualdad y no con intereses particulares y corporativos, en oposición a la penetración de intereses privados en la la gestión pública. Necesario afrontar la crisis económica con inversiones efectivas para la mejora de la salud pública, otorgando valor al dinero público mediante la aplicación de criterios científicos y éticos y no siguiendo intereses corporativos y de empresas farmaceuticas.

Sometida la moción a votación, se rechaza la moción por nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista.

13.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DEDICAR LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN A LA MEMORIA DE D. ADOLFO SUAREZ GONZÁLEZ

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a la lectura de la moción:

*“Álvaro Valero Rey de Viñas, Portavoz de Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mora, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para que sea considerada por el Pleno de la Corporación Local la presente Proposición para que ante el reciente fallecimiento del primer Presidente Democrático de nuestro país, **“Dedicar la Plaza de la Constitución de Mora a la memoria de Don Adolfo Suarez González (1932-2014) por ser uno de los principales artífices de la misma”,** que deberá debatirse y votarse en la próxima sesión plenaria.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el reciente fallecimiento del que fuese primer Presidente Democrático de nuestro país, Don Adolfo Suarez González, se han sucedido los actos de homenaje y reconocimiento a la figura del que todos consideramos artífice de la transición política de nuestro país de la dictadura a la democracia de la que hoy disfrutamos.

*Adolfo Suárez González (Cebreros, Ávila, 1932 - Madrid, 2014), fue el **primer presidente de la democracia española**, Lo que provocó que las fechas clave de su vida política coinciden con los momentos más intensos de la Historia reciente de España.*

*Muy poco entusiasmo y muchas críticas provocó su nombramiento, el 3 de julio de 1976, ya que para los sectores más conservadores, el Rey había elegido a un político demasiado joven y sin experiencia; y la oposición que soñaba con la democracia tampoco recibió con buenos ojos a quien había sido **gobernador civil de Segovia (1969-1973), director general de TVE(1969-1973) y ministro secretario general del Movimiento** en el gabinete de Arias Navarro (1975-1976). Nadie imaginaba entonces que, 20 años después, aquel licenciado en Derecho recibiría el **premio Príncipe de Asturias de la Concordia** por su «ejemplar comportamiento político en la fundación de nuestra democracia».*

*Los 11 meses que gobernó Suárez hasta la celebración de las primeras elecciones democráticas estuvieron marcados por una dura oposición, el terrorismo y la violencia de los grupos **extremistas**. Pero Adolfo Suárez llevó hasta el límite sus intenciones de **diálogo y consenso**, teniendo siempre en mente el objetivo de **legalizar los partidos políticos** para garantizar unos comicios verdaderamente libres.*

*La aprobación de la **Ley para la Reforma Política**, la **legalización de partidos y sindicatos**, la **amnistía para presos políticos** y el **regreso de españoles exiliados** fueron los pasos previos hacia la primera cita con la Democracia el 15 de junio de 1977, **donde la mayoría de los españoles dieron su confianza a la a Adolfo Suárez**. Comenzó entonces una etapa de pactos, de **aprobación de estatutos de preautonomía** y se redacta, con el consenso de todos los grupos políticos, la **Constitución***

en 1978. Las segundas elecciones, las celebradas en 1979, convirtieron a Adolfo Suárez en el **primer** presidente constitucional.

Gracias a la labor, el diálogo y la búsqueda de la concordia de Don Adolfo Suárez González en España realizamos un proceso de Transición de una dictadura a una democracia constitucional, un tiempo del que fue protagonista incuestionable, y que llevó a España hacia la modernidad y el bienestar social que actualmente disfrutamos.

"La concordia fue posible" reza su epitafio, y en ese espíritu de mantener la misma, al tiempo que hacemos honor a su memoria y a su encomiable labor como artífice de la misma, para recuerdo de generaciones futuras de que son más las cosas que nos unen que las que nos separan, proponemos al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1. Dedicar a la memoria de Don Adolfo Suarez González la Plaza de la Constitución de nuestro pueblo, para honrar su memoria, reconocer su labor de dialogo y búsqueda de consenso que desembocó en la Aprobación de la Constitución española, garante de las libertades y bienestar de todos los españoles.
2. Que se organice un acto para este fin, para que las actuales y futuras generaciones de morachos y morachas sean conscientes de la labor y de que con diálogo y consenso se puede alcanzar cualquier objetivo, por ambicioso que sea.

En Mora a 31 de marzo de 2014. Álvaro Valero Rey de Viñas."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz, que expone que entiende que se trata de una figura importante para el país, que se podría mejorar pero que rompió y hasta no fue lo suficientemente aceptado en su momento cuando apostó por una democracia que ni los que le pusieron creían en ella, aunque cree que fue el pueblo español el que se movilizó para conseguirla, pero reconocimiento para su figura.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que agradece el resumen histórico expuesto en la moción. Afirma que se trata de una figura importante para la historia de España y que sin él y su equipo no se hubiera podido regular la transición del modo en que se hizo. Por eso consideran que el mejor reconocimiento es dedicarle la Plaza de la Constitución.

Sometida la moción a votación, se aprueba la moción por unanimidad de los presentes, por lo que el Pleno adopta el acuerdo contenido en la misma.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se reproducen sintetizadas las preguntas formuladas y la respuesta dada, aún no habiendo sido contestadas en ese orden.

Por parte de la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero, se realizan las siguientes preguntas:

Pregunta- En la mayoría de los decretos que han sido leídos en esta sesión y en varios más referidos a contratación y prórrogas de personal, sobre todo con fecha 30 de diciembre, afirma que se han renovado y prorrogado un sinnúmero de puestos de trabajo sobre los cuáles su grupo ya solicito que se creara la Bolsa de Empleo. Ha presentado una petición de informe sobre la situación irregular de los mismos y donde se valore la situación existente, y pregunta asimismo si se le va a contestar y cuando.

Contesta D. Álvaro Valero que son el único equipo de gobierno que ha hecho procesos de selección para trabajadores con fondos municipales, como el "Programa de apoyo a los servicios municipales y ayuda a personas en emergencia social", Plan empleo discapacitados, el Plan de Restauración, los cuáles no se han podido poner en marcha por no estar aprobado el presupuesto.

Pregunta- En relación con la resolución leída de legalización de la chatarrería que si se le van a hacer cumplir todos los requisitos legales, tales como vallado, aislamiento y que no sólo hay problemas con esta chatarrería sino que hay más que no se conoce su estado.

Contesta D. Álvaro Valero que el equipo de gobierno actual está poniendo orden en el desorden que existía, ya que el problema no viene de la presente legislatura. Se ha intentado subsanar las deficiencias y la última consecuencia es el expediente de legalización en el que se le va a exigir que cumpla la legalidad vigente.

Pregunta- En el presupuesto hoy aprobado hay una partida para el alquiler del patio de la caserna ¿se ha tenido en cuenta al problema que existe con el alcantarillado del edificio

Contesta D. Álvaro Valero que en el presupuesto está incluido crédito para el arreglo. Ya se hizo obra por los propietarios, por lo que debería estar solucionado el problema, pero que si no se solucionará haciendo los arreglos que correspondan.

Ruego- Agradece la campaña de limpieza de solares y ruega que se publiciten los bandos periódicamente a lo largo del verano para mantenerlos en perfecto estado.

Contesta D. Álvaro Valero, que recoge su ruego para continuar con los bandos para que los vecinos mantengan limpios los solares sin edificar.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra D^a. María Pilar López Martín que ruega que se cumpla la legalidad en los plazos de la convocatoria porque así se evitará tener

que repetir plenos porque las cosas, a su entender, no se han hecho bien. Cuando se hace bien y se notifica en plazo no hay problemas, pero que si no se notifica bien no se sorprendan si no aparecen en el pleno. Si se cumplen las notificaciones legales ellos estarán en el pleno incluso antes de la hora fijada.

Responde D. Álvaro Valero que en primer lugar expresa su malestar porque se dude de la legalidad de la convocatoria del anterior pleno. Explica que han afirmado que si se les convoca legalmente vendrían, pero si hubiesen venido a ver el expediente del Pleno habrían visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, en el que consta porque se ha repetido el Pleno y que no se repite por que estuviera mal convocado, sino por responsabilidad y para evitar que se judicialice la política local. Continúa respondiendo, que si hubiesen venido, que no lo han hecho, hubiesen visto la hoja de cálculo en la que consta la convocatoria de los plenos de la anterior legislatura y se aprecia que se convocaban igual que en la actualidad, y procede a poner varios ejemplos. Defiende a la Policía Local a la que considera diligente en el trabajo y expone que los que no estaban en el domicilio eran los concejales del grupo socialista.

Interrumpen varios miembros del Grupo Municipal Socialista y en particular D^a Ana María Rodríguez, que afirma que fue su suegro el que tuvo que ir a recoger al citación por lo que, a su entender, no es cierto lo que dice el portavoz municipal.

En ese momento procede a llamarle la atención el Alcalde-Presidente, por no estar en el uso de la palabra.

Continúa D. Alvaro Valero, que indica que en la pasada legislatura se convocaron treinta plenos, de la misma forma que se convocó el pleno en controversia y que si no le falla la memoria están al tercer año de legislatura y a estas alturas se ha convocado exactamente igual número que en la anterior legislatura, y que sin embargo si han venido a los plenos anteriores los cuales fueron convocados de igual forma.

Expone asimismo que antes del Pleno se celebró una Comisión informativa y que siempre que una comisión se celebra es porque esos asuntos se van a tratar en un pleno, con lo que ya se sabe que se va a celebrar, e incluso se les dijo a los asistentes a la comisión que el pleno se iba a celebrar.

Interrumpe nuevamente D^a. Ana María Rodríguez, que dice que como no le van a dar la palabra no va a dejar continuar al portavoz municipal, aduciendo que ella sin convocatoria no asiste al pleno.

Continua exponiendo D. Alvaro, dirigiéndose a D^a. Ana María, que sus compañeros si lo sabían aunque de manera verbal. Expone que en el recurso que se ha presentado, se indica que se incumple el régimen de sesiones plenarias, pues bien, en la anterior legislatura se incumplía igualmente dicho régimen, y en ese momento enseña a los asistentes un cuadro donde aparecen en rojo las sesiones en las que se incumplió el régimen de sesiones durante la anterior legislatura. Explica que los plenos se convocan cuando hay temas que tratar y que no les acusa de que el anterior equipo de gobierno lo hiciera mal, pero el grupo municipal socialista es el que dice que no se cumple el régimen de sesiones, y afirma que se hacen mal al igual que lo hacían en la anterior legislatura.

Les recrimina que vengan a hablar de cosas distintas que los presupuestos, que es el asunto a tratar en el pleno, y afirma que se va a repetir un pleno, se va a duplicar gasto, todo por capricho, porque si realmente tuviesen intención de debatir los puntos por segunda vez como mínimo hubieran venido a ver los expedientes del pleno. Se celebró una comisión el día 25 de febrero y los concejales acudieron a ella sin haber visto los expedientes del pleno.

Interrumpe D. José Manuel Villarrubia que toma la palabra porque afirma que no se la van a dar y que el si vio el expediente del pleno y que lo puede demostrar.

Le responde D. Álvaro Valero que él si puede demostrar que no lo vieron, y continúa diciendo que se ha repetido un pleno sin necesidad, se ha retrasado la aprobación del presupuesto que ha impedido llevar a cabo los programas de apoyo al empleo previstos por el equipo de gobierno los cuales se han retrasado un mes por culpa del capricho del Grupo Municipal Socialista.

Interrumpe nuevamente D^a. Ana María que afirma que no es por capricho, es porque no se cumplió, a su entender, la legalidad.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, que expone que el Grupo Municipal Socialista, habla de cumplimiento de la legalidad, a pesar de que el Secretario de la Corporación que es el de todos, ha demostrado en su informe que el pleno se convocó legalmente. Dirigiéndose a la totalidad de los miembros del Grupo Municipal Socialista, les pide que le miren a la cara y que digan si sabían que había pleno.

Interrumpe D^a. María Pilar López, que dice que claro que si lo sabían.

Continúa su exposición el Alcalde-Presidente que afirma que lo sabían y que incluso lo anunciaban y le decían a la gente que fueran al Pleno, porque asistieron a las comisiones en que se sabía que había pleno y la policía los citó como siempre, tal y como consta en el informe de la Secretaría y les pregunta que pretendían no viniendo al pleno.

Después de una nueva interrupción de D. José Manuel Villarrubia que dice no querer dejar continuar al Alcalde-Presidente, continúa el Alcalde-Presidente, que afirma que el Grupo Municipal Socialista duda del informe del Secretario de la Corporación en el que dice que se convocó legalmente el pleno y que se ha anulado porque se ha presentado un contencioso y que el equipo de gobierno ha preferido repetir el pleno para intentar cuanto antes solucionar los problemas del Ayuntamiento y de los vecinos. Les pregunta nuevamente, que si lo que pretendían es qué no se firmará las escrituras de la Sierra Castillo, o que en Mora no hubiera en Mora, o que si pretendían que las 100 personas de Mora que van a trabajar en el plan de emergencia, en el de rehabilitación, el cheque solidario, no lo hicieran, o si pretendían boicotear el trabajo del equipo de gobierno. Les acusa de haber perjudicado a los morachos.

Interrumpe José Manuel que afirma que su grupo no tiene nada en contra de funcionarios, ni de la policía y que no han presentado un contencioso sino un recurso, quieren que se les convoque de acuerdo con la ley. Presentaron un escrito y han recurrido la contestación del recurso y que el problema se hubiera resuelto con una llamada de teléfono.

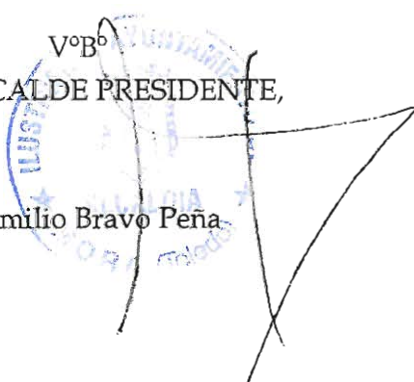
Retoma su intervención el Alcalde-Presidente que se dirige a D. José Manuel indicándole que habla de legalidad cuando ni siquiera firmaba los decretos de convocatoria de los plenos a lo que contesta D. José Manuel que igual que pasó en el último pleno y que debe ser que el Alcalde ha aprendido de él.

Después de varias interrupciones que impiden continuar con la normalidad de la sesión plenaria, finaliza el Alcalde-Presidente afirmando que únicamente se ha repetido el pleno para dar solución a los morachos.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Emilio Bravo Peña



EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega

